

REGLAMENTO (CEE) Nº 3138/87 DE LA COMISIÓN

de 20 de octubre de 1987

por el que se deroga el Reglamento CEE nº 2624/87 relativo a la interrupción de la pesca del abadejo por parte de los barcos que naveguen bajo pabellón de Irlanda

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2241/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, por el que se establecen ciertas medidas de control respecto a las actividades pesqueras⁽¹⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 11,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2624/87 de la Comisión⁽²⁾ ha prohibido la pesca del abadejo en las aguas de las divisiones CIEM Vb (zona CE), VI, XII, XIV por los barcos que naveguen bajo pabellón de Irlanda o registrados en Irlanda a partir del 1 de septiembre de 1987;Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2999/87 del Consejo⁽³⁾ modifica las cuotas de abadejo en las aguas de las divisiones CIEM Vb (zona CE), VI, XII, XIV previstas en el Reglamento (CEE) nº 4034/86 del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, por el que se fijan, para determinadas poblaciones o grupos de poblaciones de peces, los totalesadmisibles de capturas para 1987 y determinadas condiciones en las que pueden pescarse⁽⁴⁾; que, por consiguiente, debería autorizarse la pesca del abadejo en las aguas de las divisiones CIEM Vb (zona CE), VI, XII, XIV por los barcos que naveguen bajo pabellón de Irlanda o registrados en Irlanda; que, por consiguiente, es conveniente derogar el Reglamento (CEE) nº 2624/87 de la Comisión,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 2624/87.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de octubre de 1987.

Por la Comisión

António CARDOSO E CUNHA

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO nº L 207 de 29. 7. 1987, p. 1.⁽²⁾ DO nº L 248 de 1. 9. 1987, p. 25.⁽³⁾ DO nº L 285 de 8. 10. 1987, p. 2.⁽⁴⁾ DO nº L 376 de 31. 12. 1986, p. 39.